

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **GUSTAVO FLORES LLAMAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II, 42 y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 35 fracción II, 36 y 38 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracciones XVII y XXII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción I inciso b) 110, 111 y 146 bis, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO
MUNICIPAL**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos del proyecto de reforma al artículo 74 del *Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno – el Pleno del Ayuntamiento – tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, impulsando la eficacia y eficiencia en el desempeño de la

función pública, a través de la transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna y con los ciudadanos, positiva y productiva con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 10, fracciones X y XVIII, 34 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el artículo 6 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Una asignatura fundamental para el Gobierno Municipal es la organización de la administración pública municipal, buscando eficientar los servicios públicos, los trabajos de este H. Ayuntamiento, así como de todas las dependencias de la administración centralizada y descentralizada que requieren una ejecución oportuna de los programas de gobierno y las políticas públicas que se impulsen en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio, como lo es la Coordinación de Desarrollo Social contemplada en el artículo 74 del *Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*.

III.- En principio, es de vital importancia reconocer la necesidad de ser más eficientes, reorganizando la burocracia municipal en favor de los ciudadanos. Utilizando las estructuras de gobierno, para ser efectivos y eficaces, es importante ajustar la organización interna de la Coordinación de Desarrollo Social para mejorar su desempeño, donde cada dependencia que forme parte de ella tenga perfectamente definida su línea jerárquica, acorde con sus facultades y responsabilidades, tendiendo a ser más eficientes en nuestro funcionamiento como Municipio, elevando la calidad de los servicios que prestan cada uno de los entes administrativos pertenecientes a este gobierno.

IV.- Por todo lo anteriormente expuesto, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, como coadyuvante, la presente reforma al artículo 74 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que para ser mas claro, se expone en el cuadro comparativo siguiente:

Dice:	Debe decir:
<i>SECCIÓN C</i> <i>Coordinación de Desarrollo Social</i> Artículo 74.- La Coordinación de Desarrollo Social tendrá la atribución de coordinar y auxiliar los trabajos de las dependencias siguientes: I.- La Dirección General de Desarrollo Social; a) <i>Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Estatales y Federales;</i> 1.- <i>Jefatura de Programas Estatales;</i> 2.- <i>Jefatura de Programas Federales;</i> 3.- <i>Jefatura de Departamento;</i> b) <i>Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales;</i> 1.- <i>Jefatura de Programas Sociales;</i> 2.- <i>Dos jefaturas de departamento;</i> c) <i>Dirección de Educación;</i> 1.- <i>Jefatura de Infraestructura Educativa;</i> 2.- <i>Jefatura de Participación Social;</i> II.- La Dirección General de Procesos Ciudadanos; III.- La Dirección de Vivienda y Comunidad Digna; IV.- La Jefatura de Estudios Sociales; y V.- La Jefatura del CE Mujer.	<i>SECCIÓN C</i> <i>Coordinación de Desarrollo Social</i> Artículo 74.- La Coordinación de Desarrollo Social tendrá la atribución de coordinar y auxiliar los trabajos de las dependencias siguientes: I.- La Dirección General de Desarrollo Social; a) <i>Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Estatales y Federales;</i> 1.- <i>Jefatura de Programas Estatales;</i> 2.- <i>Jefatura de Programas Federales;</i> 3.- <i>Jefatura de Departamento;</i> b) <i>Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales;</i> 1.- <i>Jefatura de Programas Sociales;</i> 2.- <i>Dos jefaturas de departamento;</i> c) <i>Dirección de Educación;</i> 1.- <i>Jefatura de Infraestructura Educativa;</i> 2.- <i>Jefatura de Participación Social;</i> d) La Dirección de Vivienda y Comunidad Digna; e) La Jefatura de Estudios Sociales; y f) La Jefatura del CE Mujer. II.- La Dirección General de Procesos Ciudadanos;

V.- Con la anterior propuesta, las direcciones y jefaturas que estaban subordinadas directamente a la Coordinación de Desarrollo Social, ahora dependerán de la Dirección General de Desarrollo Social, buscando mejorar operativamente esta rama de la administración pública municipal, fundamental para orientar socialmente los esfuerzos del Gobierno Municipal,

acordes a una visión que pretende constituirse como un agente de cambio para beneficiar a los sectores mas desprotegidos de las sociedad.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

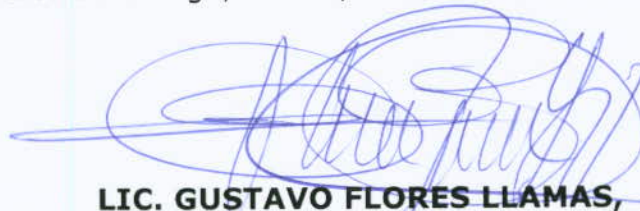
PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, como coadyuvante, el proyecto de reforma al artículo 74 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 de noviembre del año 2012.



LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS,
Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la iniciativa de ordenamiento municipal mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos del proyecto de reforma al artículo 74 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DSA/JLPP/FRML